



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA Nº 183/2011

CAYASTÁ, 26 de Octubre de 2011.-

VISTO: La necesidad de cubrir gastos diarios y propios de funcionamiento de la institución, que en la localidad no hay banco que agilice el flujo de dinero; y

CONSIDERANDO: Que los montos con los que se maneja la Caja Chica de la Comuna de Cayastá son insuficientes para atender las necesidades diarias, además de no contar con un Banco que opere en el Comunidad, el más próximo sito en la localidad de Helvecia, se hace necesario ampliar el monto de FONDO FIJO a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), en sustitución del anteriormente vigente.-

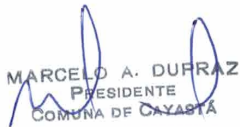
Por ello y en virtud: de lo establecido de la Ley Orgánica de Comunas,

LA COMISION COMUNAL RESUELVE:

Artículo 1: Ampliar el fondo fijo en la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), para caja chica.-

Artículo 2: A partir el día Noviembre del corriente año.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y archívese.-


MARCELO A. DURRAZ
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTÁ


PONCE GABRIELA VERÓNICA
SECRETARIA
COMUNA DE CAYASTÁ




ALFREDO AVARO CERRUDO
TEJERERO
COMUNA DE CAYASTÁ